

valga para el reinado de s. m. la s. doña ISABEL II.

Villa de Cehegin en el dia de hoy dies de spuno de mil ocho ci entos tacinta es enatas vistos los precedentes documentos que las cortes se

(13)

### ARTICULO 43.

Con arreglo á lo dispuesto en los dos artículos precedentes, los que bayen sido nombrados Procuradores á las próximas Córtes deberán habayen sido nombrados Procuradores á las próximas Córtes deberán habayen sido nombradores á las próximas Córtes deberán habayen sido nombradores á las proximas Córtes deberán habayen sido del presente año, con los poderes que acrediten su nombramiento, y los documentos justificativos de que poscen la renta anual requerida para desempeñar tan importante encargo.

Anticulo 44.

El Reglamento de las Córtes determinará todo lo concerniente al exámen y aprobacion de los poderes en las Juntas preparatorias, conforme con lo dispuesto en el artículo 20, título IV del Estatuto Real.

## ARTICULO 45. magis a semale se erie

Todos los Procuradores à Côrtes, cuyos poderes hayan sido aprobados en las Juntas preparatorias, concurrirán á la apertura solemne de las Côrtes, que se verificará en la forma prevenida por el artículo 26, título V. del Estatuto Real.

# RRRULO REE.

Disposiciones especiales relativas à algunas Provincias.

### ARTICULO 46.

eada pad in last

En las Provincias donde haya pueblos cabezas de Partido, que por ahora no tengan Ayuntamiento, como sucede en algunos de las de Galicia y Asturias, enviará el Gobernador civil un Comisionado especial, sugeto de notoria probidad y arraigo, quien formará en dicho pueblo una Junta electoral, compuesta de doce personas de los mayores contribuyentes del Partido; á fin de que nombren, bajo la presidencia de de chos Comisionados, los dos Electores que hayan de concurrir á la Junta electoral de Provincia.

### ARTICULO 47.

En atencion al estado en que actualmente se hallan las Provincias Vascongadas y la Navarra, y para desviarse lo menos posible del espíritu y disposiciones de este Real decreto se verificarán por esta bre la elección de Pro on la solemnidad of circular tha hein ridad que mence solocal proporciona lalas consistoriales Metaatos de N. an aguel dia haya cot racion General in and un repigne Ge unidad de lan faus-Musica. In medialan minación p.ª medio · de constumbre con concurran a tho 1 on in morenia mas w or cutor testimo eleban al ma Hacieno al mis

este

idos ce-

Go
ó la

estilecores

re-

lores

conebrar kamiuntos lo al

dores

lserndad é en lo

preocatos-

illa d